



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXIII

Miércoles, 31 de diciembre de 1969. — Número 157

Página 1.325

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

##### CIRCULAR NUMERO 48

El Ilmo. Sr. Director general de Administración Local, con fecha 22 de diciembre de 1969, me dice lo que sigue:

“Excmo. Sr.: Con esta fecha, me dice el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación lo que sigue: “El Decreto-Ley 23/1969 sobre medidas transitorias en orden a la retribución de funcionarios de Administración Local ha establecido un incremento de aquéllas que a su vez han de ser financiadas, en la medida que alcance, con los créditos extraordinarios de tres mil quinientos millones de pesetas que para los ejercicios de 1969 y 1970 prevé la citada disposición. Dicha financiación será completada con la parte correspondiente del incremento de los demás ingresos ordinarios de las Corporaciones previsto para 1970.

En consecuencia, las instrucciones para la formación de los presupuestos locales a regir en el próximo ejercicio han de prestar especial atención a dicha reforma, pudiendo mantenerse, en lo restante, las normas ya en vigor.

En su virtud, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo séptimo de la Ley de Régimen Local y a propuesta de la Dirección General de Administración Local, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se declaran en vigor, para la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales del ejercicio de 1970, las instrucciones aprobadas por Ordenes de este Departamento de 10 de agosto de 1965 y 21 de octubre de 1966. Dichas instrucciones se entenderán adicionadas o corregidas por las que se aprueban como anexo de esta Orden.

2.º La estructura de dichos presupuestos, en cuanto a ingresos se re-

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Gobierno Civil de Santander

Circular número 48.—Transmitiendo una comunicación del ilustrísimo señor director general de Administración Local, sobre instrucciones complementarias para la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales del ejercicio de 1970 ..... 1.325

#### ADMINISTRACION ECONOMICA

Administración de Tributos ..... 1.327

#### ANUNCIOS DE SUBASTAS

Juzgado Municipal número uno de Santander ..... 1.327  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander ..... 1.327

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 1.328

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Reinosa, Voto y Comillas ..... 1.328

fiere, se ajustará para todos los Ayuntamientos al modelo refundido aprobado por la Dirección General de Administración Local en 23 de noviembre de 1966, de acuerdo con la autorización contenida en el número 2.º de la Orden de 21 de octubre de dicho año (“Boletín Oficial del Estado” del 31).

3.º Se derogan las instrucciones complementarias aprobadas por Orden de este Ministerio de 23 de diciembre de 1968.

4.º La Dirección General de Administración Local, como Jefatura Superior del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, dictará las medidas precisas para el desarrollo de esta Orden.

5.º Por los Gobernadores civiles se dispondrá la inmediata inserción en el “Boletín Oficial” de las provincias respectivas de la presente Orden y de las instrucciones que la acompañan, que regirán desde su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”.

Lo que tengo el honor de trasladarle para su conocimiento y efectos consiguientes, acompañándole copia de las instrucciones aprobadas.”

Lo que se hace público para general conocimiento y debido cumplimiento por parte de las Corporaciones Locales.

Asimismo, se hace constar que las instrucciones que se citan en la Orden Ministerial transcrita son las siguientes:

#### Instrucciones complementarias para la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales del ejercicio de 1970

##### I.—INGRESOS

1.ª *Participación en impuestos directos del Estado. Contribución urbana y cuota de Licencia fiscal.*

El cálculo de los ingresos por los indicados conceptos durante el ejercicio de 1970 se realizará conforme a los mismos principios de ejercicios anteriores, computándose con arreglo a ellos las alteraciones previsibles en el año.

Idéntico criterio se seguirá en la determinación de los recargos sobre contribución territorial urbana y cuota de licencia fiscal.

La asignación adicional transitoria con cargo al fondo de Haciendas municipales que corresponde a los Municipios que se encuentren en el caso previsto por el artículo 7.º-1 de la Ley 48/1966 se reducirá en la misma medida en que se calcule el incremento par participación en urbana y cuota de licencia fiscal para 1970.



2.<sup>a</sup> *Participación municipal en impuestos indirectos del Estado.*

El importe de la participación a que se refiere el artículo 13-2 de la Ley 48/1966 se determinará, con carácter provisional, a reserva de las liquidaciones que resulten definitivamente, multiplicando el número de habitantes de derecho del Municipio, según el último padrón quinquenal aprobado por la Delegación Provincial de Estadística, por las cuotas siguientes:

	Pesetas
Municipios del grupo 1. <sup>o</sup> : (Más de 1.000.000 de habitantes) .....	202
Municipios del grupo 2. <sup>o</sup> : (Más de 100.000 habitantes hasta 1.000.000, inclusive)...	168
Municipios del grupo 3. <sup>o</sup> : (Más de 20.000 habitantes hasta 100.000, inclusive) .....	152
Municipios del grupo 4. <sup>o</sup> : (Más de 5.000 habitantes hasta 20.000, inclusive) .....	113
Municipios del grupo 5. <sup>o</sup> : (Que no excedan de 5.000 habitantes) .....	110

3.<sup>a</sup> *Arbitrio provincial sobre Tráfico de las empresas y participación municipal en el mismo.*

El cómputo de estos ingresos en los presupuestos de las Diputaciones provinciales de régimen común para 1970 se fijará en los dos subconceptos que previene el artículo 25 de la Ley 48/1966. El primer subconcepto (cantidad percibida en 1966) no sufrirá variación con respecto a ejercicios anteriores. El segundo (cuota por habitante) se fijará provisionalmente multiplicando el número de habitantes de derecho de la provincia, según los padrones municipales de 1965, por la cuota de 126 pesetas.

La participación municipal en estos ingresos se fijará, como en años anteriores, teniendo en cuenta el incremento de la cuota por habitante, la cual será en este caso de 12,60 pesetas.

4.<sup>a</sup> *Recargo municipal del suprimido impuesto de minas.*

En cuanto no se establezcan nuevas disposiciones sobre el particular, los Municipios cuyos ingresos resultaron afectados por la supresión del recargo municipal del impuesto sobre el producto bruto de las explotaciones mineras, consignarán en el estado de ingresos de su presupuesto ordinario una cantidad igual a la compensación que por el indicado concepto les fue satisfecha en el ejercicio de 1967 por el

Fondo Nacional de Haciendas Municipales.

5.<sup>a</sup> *Nuevos ingresos para pago de personal.*

Subsistirá en el estado de ingresos del presupuesto ordinario para 1970 el concepto de 4,111 sin el carácter de ampliable, sustituyéndose su denominación actual por la siguiente: "Cantidad asignada por el Ministerio de la Gobernación para gastos de personal en virtud del artículo 3.<sup>o</sup> del Decreto-Ley 23/1969". La dotación de este concepto será de igual cuantía que la señalada por el Ministerio a la Corporación para el ejercicio de 1969, por la misma razón.

6.<sup>a</sup> *Exacciones locales. Tarifas.*

Se recuerda la obligación de los Municipios participantes en el Fondo de Haciendas Municipales de implantar la totalidad de la imposición municipal establecida por la legislación vigente, de acuerdo con lo que prevé el artículo 13-3 de la Ley 48/1966.

Las tarifas vigentes para servicios provinciales y municipales deberán revisarse a fin de cumplir el indicado precepto y las disposiciones del artículo 18 de la Ley citada, con observancia de las normas en vigor.

7.<sup>a</sup> *Operaciones de tesorería para el pago de retribuciones de personal.*

Las Corporaciones locales que así lo precisen podrán concertar durante el año 1970 y para satisfacer a sus funcionarios las retribuciones establecidas en el Decreto-Ley 23/1969 las oportunas operaciones excepcionales de tesorería en los términos y condiciones señaladas por los Ministerios de Hacienda y Gobernación a que se refiere la norma 6.<sup>a</sup> de las instrucciones complementarias para la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales del ejercicio de 1969, aprobadas por Orden Ministerial de 23 de diciembre de dicho año y la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 26 de marzo del citado año 1969 ("Boletín Oficial del Estado" número 80, de 3 de abril).

II.—GASTOS

8.<sup>a</sup> *Supresión de conceptos de gastos.*

En el estado de gastos del presupuesto ordinario para 1970 se suprimirá el concepto 1,18 del Capítulo I, ó 1,14 bis, según la estructura que se utilice, creado por la Instrucción 8.<sup>a</sup> de las aprobadas en 23 de diciembre de 1968, que se destinaba

a los mayores gastos que resultasen de la nueva Ley sobre régimen y retribuciones de los funcionarios locales.

9.<sup>a</sup> *Cooperación provincial.*

El cifrado en los presupuestos provinciales del crédito con destino a la cooperación provincial a los servicios municipales se hará, como mínimo, por la cantidad establecida por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de diciembre último.

10.<sup>a</sup> *Aportaciones a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.*

Dichas aportaciones, a reserva de las disposiciones que dicte el Gobierno, se harán en la misma forma actualmente establecida, excepto en lo que concierne al importe de la cuota ordinaria del artículo 13 de la Ley 11/1960, que se elevará al 13 por 100 en el importe a cargo de la Corporación. Se preverá la dotación precisa para el pago de una cuota complementaria, a tenor de lo establecido en el artículo 10-2 del Decreto 3215/1969, de 19 de diciembre. Dicha dotación se fijará, con carácter provisional y a reserva de las disposiciones que se dicten, en el 4 por 100 de las cantidades presupuestadas para el pago de sueldos consolidados y pagas extraordinarias.

11.<sup>a</sup> *Nivelación de presupuestos.*

La nivelación del presupuesto ordinario, de acuerdo con el artículo 678 de la Ley de Régimen Local, habrá de hacerse con los ingresos calculados con arreglo a estas instrucciones, incluyéndose entre los gastos obligatorios dentro de cada partida afectada el incremento de retribuciones dispuesto por el Decreto-Ley 23/1969 y disposiciones que lo desarrollen, más las cuotas correspondientes de Mutualidad. Cuando no sea posible llevar a cabo tal nivelación, se procederá a dar cuenta inmediata a la Dirección General de Administración Local, a través del respectivo Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, al objeto de que dicho Centro directivo proponga al Ministerio de la Gobernación la medida más adecuada de entre las previstas en el artículo 8.<sup>o</sup> del Decreto 3215/1969, de 19 de diciembre. Entre tanto, será de aplicación lo previsto en el artículo 688 de la Ley de Régimen Local sobre prórroga inte-



rina del presupuesto del ejercicio anterior.

Firmadas por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Madrid, 22 de diciembre de 1969."

Santander, 29 de diciembre de 1969.

El Gobernador civil, José Antonio Rincón Acosta.

## ADMÓN. ECONOMICA

### ADMINISTRACION DE TRIBUTOS DE SANTANDER

#### Nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana

Se hace saber para conocimiento de todos los contribuyentes afectados, en cumplimiento del artículo 25/2 del texto refundido de la Ley de la Contribución Territorial Urbana, norma 26.<sup>a</sup> de la Orden Ministerial de 24 de febrero de 1966, por el presente edicto:

1.º Que por la Administración se ha procedido a la asignación del valor y renta catastrales, base imponible y base liquidable, de cada una de las fincas urbanas incluídas en el Municipio de Astillero, señalado por O. M. de 21 de enero de 1969, habiéndose utilizado para su asignación los tipos de valoración e índices correctores aprobados por la Junta Mixta de representantes de los contribuyentes y de la Administración S.-16, clave 04.39.008.

2.º Dichos valores y bases han sido aprobados por la Administración y se detallan en la relación de fincas que se expone en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda de esta provincia (Servicio de Valoración Urbana).

La base imponible en los edificios será la cantidad resultante de aplicar a la renta catastral el descuento del 30 por 100 en concepto de huecos, reparos y servicios. En los demás casos, la base imponible será igual a la renta catastral referida a cada anualidad.

La base liquidable será la cantidad resultante de restar de la base imponible las reducciones por los beneficios tributarios concedidos a cada finca.

La Administración de Tributos y el Servicio de Valoración Urbana aclararán cualquier duda que puedan plantear los contribuyentes.

3.º Que en observancia de las normas legales vigentes, los valores aprobados por la Administración se notificarán posteriormente en forma individual a cada contribuyente, pudiendo éstos interponer los siguientes recursos:

a) Ante el Jurado Tributario, en el plazo de quince días, por aplicación indebida de las normas, tipos valorativos o índices aprobados por la Junta.

b) Ante el Jurado Tributario, en el plazo de quince días, por agravio comparativo.

c) Ante la Administración de Tributos, en reposición, en el plazo de ocho días, por infracciones de derecho.

d) Ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, por los mismos motivos del recurso de reposición.

e) Ante la Administración de Tributos, en el plazo de cinco años, por manifiesto error de hecho, material o aritmético.

Todos los plazos anteriores son en días hábiles, computándose desde el día siguiente al de la notificación individual.

Santander, 18 de diciembre de 1969. El administrador de tributos (ilegible).

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, a instancia de Sociedad Anónima Española de Tractores Españoles, S. A., representada por el procurador señor Cuevas Oceja, contra don Ernesto Castillo San Miguel, declarado en rebeldía, en cuyos autos se saca a pública subasta por segunda vez término de ocho días y precio de setenta y cinco mil pesetas, una vez deducido el 25 por 100 del precio de la primera subasta, lo siguiente:

Un camión marca Barreiros, modelo Azor, matrícula M.-312.589, de ocho toneladas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número uno de Santander, sito en el Palacio de Justicia (calle Alta, número 18), el día quince de enero próximo, hora de las doce, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del precio de tasación y que no se admitirán posturas que no cu-

bran las dos terceras partes del precio por que sale a subasta.

Dado en Santander a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El juez de primera instancia, Rafael Losada Fernández.—El secretario, Francisco Rebollo Rodríguez.

Derechos de inserción e impuestos: 265 pesetas.

### JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

Don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal del distrito número uno de la ciudad de Santander,

Hace saber: Que en ejecución de sentencia del juicio de cognición número 19 de 1969, seguido en este Juzgado a instancia del letrado don José Antonio Somarriba Bahón, en nombre y representación de don Marcelino Castanedo Miera, contra don José Luis Manjarres Sandomiz, de esta ciudad, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes que se reseñarán a continuación, embargados como de la propiedad de dicho demandado.

#### Bienes que han de ser subastados

1.º Una caja registradora marca N. C. R., funcionando, 8.000 pesetas.

2.º Una cafetera exprés, de dos brazos, funcionando, 18.000 pesetas.

3.º Un frigorífico marca Regma (cámara), funcionando, 20.000 pesetas.

4.º Una cocina, tres fuegos, marca Braun, funcionando, 2.000 pesetas.

5.º Ocho mesas y veinte sillas, todo ello de lo usado en bares, 7.000 pesetas.

6.º Los derechos de traspaso del local planta baja donde se halla instalado el establecimiento "Bar Pelle", sito en la calle Magallanes, 42, de esta ciudad, 350.000 pesetas.

Total, 405.000 pesetas.

El acto de subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado Municipal, sito en la Plaza de Juan José Ruano (Palacio de Justicia), el día veintidós de enero, y hora de las doce treinta de su mañana.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

El adjudicatario aceptará en el acto de la subasta lo que determina el ar-



tículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, en cuanto a los derechos de traspaso del local de negocio.

Dado en Santander a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El juez, José Manuel Balboa Cobo.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 376 pesetas.

## JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

### Edicto

Don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal número uno de Santander,

Hago saber: Que en el juicio verbal civil número 61 del año 1969, seguido a instancia de don José González Fernández, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad, contra don Arsenio Pacheco, mayor de edad, vecino de La Albericia, sobre reclamación de 6.642,85 pesetas, se ha acordado, por providencia de esta fecha, en el trámite de ejecución de sentencia firme recaída en dicho juicio, sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados que se reseñarán a continuación, embargados como de la propiedad de dicho demandado, para hacer pago al demandante de la cantidad principal y costas del procedimiento.

### Bienes embargados que han de ser subastados

1.º Un televisor, marca "Aspes", de 19 pulgadas, funcionando, valorado en siete mil pesetas.

2.º Una motocicleta, marca "Mobylette", de 49 c/c., en perfecto estado de funcionamiento, valorada en siete mil pesetas.

### Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de los bienes, según el precio de tasación pericial, que es el de catorce mil pesetas.

Los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta. El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

### Fecha y lugar de la subasta

La subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle Alta (Palacio de Justicia), el

día veintidós de enero próximo, a las doce treinta horas.

Dado en Santander a once de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. — El juez municipal número uno, José Manuel Balboa Cobo.—El secretario, Marcelino Souto Naveira..

Derechos de inserción e impuestos: 358 pesetas.

## ADMON. DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE CASTRO URDIALES

Don José Ramón Alonso Mateos, juez de primera instancia de la ciudad de Castro Urdiales y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramita expediente de dominio para rectificación de cabida, sobre una finca urbana sita en esta ciudad, promovido por su propietaria doña Catalina Carmen de Olavarría de Erausquín, mayor de edad, soltera, y con domicilio en esta ciudad, siendo la finca a que el expediente se refiere la siguiente:

"Finca urbana en la ciudad de Castro Urdiales, en calle de José María Pereda, con fachada también a la calle que baja de la Estación, compuesta de un pabellón destinado a almacén, que ocupa —según medición actual— trescientos noventa y cuatro con cincuenta y seis metros cuadrados, y un trozo de terreno destinado a secadero de maderas, sin cubrir, que mide trescientos cincuenta y siete con cincuenta y seis metros cuadrados, y otra parte cubierta destinada a carbonería, que mide doscientos dieciséis con cuarenta y cuatro metros cuadrados. Linda todo ello: por la derecha, entrando, con la calle que baja de la Estación; izquierda, en una gran longitud, con camino de servidumbre al que tiene salida la serrería y Matilde Pascua, José Antonio Barquín y Dionisia Tajada; espalda, con camino de la Estación, y frente, con la citada calle de José María Pereda. Según medición actual mide, en conjunto, mil ocho metros cuadrados cincuenta y seis decímetros cuadrados".

En dicho expediente, y por providencia del día de la fecha, se ha acordado citar a los colindantes herederos de José Antonio Barquín y herederos de Dionisia Tajada, que se desconocen, así como a cuantas personas igno-

radas pueda perjudicar la inscripción que se solicita, para que en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente, puedan comparecer en forma en el expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Castro Urdiales a diez de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El juez, José Ramón Alonso Mateos.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 370 pesetas.

## ADMON. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don José Manrique González solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un molino triturador de piensos, de 5 C. V., en Bajada del Caleruco, número 30.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 17 de diciembre de 1969. El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo y Basave.

Derechos de inserción e impuestos: 74 pesetas.

Extracto de acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 4 de septiembre de 1969:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Ratificar acuerdo de la C. M. P. de 20 de agosto próximo pasado, aprobatorio de moción de la Ponencia de Cultura, para que se agradezca oficialmente al Excelentísimo Ayuntamiento de Gerona el acuerdo adoptado por el mismo dando el nombre de Santander a una calle de aquella ciudad, teniendo en cuenta para corresponder en reciprocidad en el momento oportuno.

Adquirir diez acciones a la par, por un importe de cien mil pesetas nominales, de la Sociedad Anónima Mercasantander.

Aprobar expediente de habilitación de crédito en el presupuesto extraordinario formado para la construcción del Complejo Deportivo "José Antonio Elola", en La Albericia, con cargo a la subvención de 2.371.600 pesetas concedida a este Ayuntamiento por la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes para las obras de construcción de pistas de atletismo en dicho Complejo Deportivo.

Convocar sesión plenaria extraordinaria antes del día 18 del actual para



tratar sobre apelaciones en sentencias dictadas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excelentísima Audiencia Territorial de Burgos.

Felicitar al excelentísimo señor Ministro de Trabajo y a sus colaboradores por la reciente inauguración y puesta en funcionamiento de la nueva y magnífica Residencia Sanatorial del Seguro de Enfermedad, que viene a constituir un nuevo logro de la Seguridad Social.

Santander, 5 de septiembre de 1969. El secretario accidental, Fernando Bustillo Solares.—Visto bueno, el alcalde, Máximo Fernández-Regatillo Basave. 1.636

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 5 de septiembre de 1969:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial más importante recibida después de la última sesión, así como de las disposiciones publicadas en los "Boletines Oficiales", acordándose que por Secretaría se pasen a las dependencias o negociados respectivos para su tramitación reglamentaria.

Acceder a lo solicitado por don Gonzalo Polidura Pico, auxiliar administrativo, en funciones de recaudador municipal, concediéndole la jubilación voluntaria, acordándose, asimismo, reconocer públicamente al señor Polidura su ejemplar conducta como funcionario municipal, agradeciéndole los grandes servicios prestados al Municipio.

Jubilación, por haber cumplido la edad reglamentaria, al conductor del Cuerpo de Bomberos Municipales don Luis Araúna Gómez.

Aprobar liquidaciones de horas extraordinarias.

Autorizar a don Antonio Castellano Escalante las obras de reforma de cubierta de un edificio en construcción en Amós de Escalante.

Autorizar a don Isidoro Rodríguez la elevación de establo en la finca número 28 de la Pereda, de Cueto.

Autorizar a don Antonio Castro Castañeda la construcción de vivienda en Lluja, Peña Castillo.

Autorizar a don Armando Alonso Pila las obras de instalación comercial en el inmueble número 93-A de la calle Alta.

Autorizar a los señores García Hermanos la apertura de huecos en la fa-

chada norte de la casa número 44 de Santa Lucía.

Autorizar a Edificios Gema, S. L., la construcción de entreplanta en edificio en construcción en Nicolás Salmerón.

Autorizar a don Antonio Fernández Calvo las obras de apertura de huecos y cierre de solana en la fachada sur, piso segundo izquierda, del inmueble número 21 de Simancas (Grupo Roldán Losada).

Autorizar a Arrages, S. A., la construcción de entrepiso metálico en las dos crujías de la parte sur en Calvo Sotelo, 5, y San Francisco, 6 (Calzados Segarra).

Autorizar a doña Luisa Torre Merino el derribo de la vivienda señalada con el número 220 del barrio de La Torre.

Que informe el señor arquitecto municipal de Urbanismo en relación con el edificio construido en la calle Pensamiento, número 3, de la ciudad Jardín, por don Julio Martínez Sáez.

Aprobar relaciones de facturas que formula la oficina interventora.

Aprobar una certificación de obras ejecutadas para la terminación de la pista del Complejo Deportivo de La Albericia por Plastán, S. A.

Encargar a la Comisión de Contratación y Patrimonio el estudio y propuesta de unas nuevas normas a las que habría de sujetarse el concurso-sustasta para la explotación de la sala de fiestas "La Cabaña".

Santander, 9 de septiembre de 1969. El secretario accidental, Luis de la Riva y del Hoyo.—Visto bueno, el alcalde, Máximo Fernández-Regatillo Basave. 1.670

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 10 de septiembre de 1969:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial más importante recibida después de la última sesión, así como de las disposiciones publicadas en los "Boletines Oficiales", acordándose que por Secretaría se pasen a las dependencias o negociados respectivos para su tramitación reglamentaria.

Aceptar la liquidación de pensión efectuada por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local a favor de doña Carmen Uriarte Orúe-Echevarría.

Conceder la pensión reglamentaria

de viudedad a doña Natalia C. Fonseca Rozadilla, viuda del empleado jubilado don Tirso López Barba.

Conceder la pensión reglamentaria de viudedad a doña María Luz Cayón Martínez, viuda del funcionario don Francisco Sánchez García.

Conceder un anticipo reintegrable de dos mensualidades a un funcionario municipal.

Aprobar liquidaciones de horas y servicios extraordinarios prestados por distintos empleados.

Autorizar a don Francisco Matallana Bermejo la construcción de vivienda en Monte.

Autorizar a don Antonio Vena Escobedo la construcción de vivienda en Monte.

Autorizar a don Gerardo Llata la construcción de un edificio compuesto de cuadra, pajar y vivienda en San Román de la Llanilla.

Autorizar obras de apertura de zanja en el Paseo de Menéndez Pelayo, 88, para la Compañía Española de Gas, S. A.

Desestimar escrito presentado por don Jacinto Venero Gómez interesando reparación de tejavana en la finca número 67 del barrio de la Torre, en Monte.

Volver a la Comisión de Obras expediente de don Francisco Callejo sobre obras en una finca en Monte, carretera de La Albericia al Sardinero, para que se dé vista de dicho expediente al interesado.

Autorizar a don Francisco Aristín Martín las obras de distribución interior y colocación de ventanas en el bajo de la casa número 5 de la prolongación de Casimiro Sainz.

Autorizar a don José Luis del Castillo López la instalación de visera sobre los mostradores de los cajones 30 y 31, nave lateral, del Mercado del Este.

Autorizar a don Eduardo Muñoz Liaño la construcción de tejavana en la finca número 37 de la Avenida de Eduardo García.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda propuesta de la de Obras para que se autorice a don José Luis Rodríguez Casuso las obras de reforma del cajón número 1, nave lateral, del Mercado del Este.

Autorizar a don Manuel Huerta de Arriba las obras de modificación de cubierta del inmueble número 16 de Cisneros.

Adjudicar a favor de Electricidad Rilez las obras de instalación de alumbrado público en la calle de Laredo.

Aprobar relaciones de facturas y



jornales que formula la oficina interventora.

Expresar, de oficio, a don Francisco de Cáceres, director del diario "Alerta", el más sentido pésame corporativo por el reciente fallecimiento de su esposa.

Expresar, de oficio, al teniente de alcalde de este Excelentísimo Ayuntamiento, don Marcelo Prieto González, la más sincera condolencia corporativa por el reciente fallecimiento de un hermano político del mismo.

Adjudicar, por contratación directa, las obras de construcción de uno de los dos cuerpos o galerías de nichos para hombres ilustres en el Cementerio municipal de Ciriego.

Autorizar a don Fernando Arce Alonso la ampliación del chalet número 31 de la Avenida de los Castros.

Concertar directamente con la empresa Monobra, S. L., el segundo destajo parcial de las obras del proyecto de saneamiento de La Reyerta, cuya ejecución fue en su día declarada de urgencia.

Desestimar instancias presentadas por varios contribuyentes solicitando la condonación de recargos y costas y anulación de recibos girados y presentados al cobro por la Agencia Ejecutiva.

Desestimar peticiones de varios particulares para que se les exima del pago de la tasa por recogida domiciliar de basura.

Aprobar la tasación de daños y perjuicios formulada por el señor arquitecto jefe del Servicio municipal de Arquitectura a favor de don Miguel Arroyo Gutiérrez, y como consecuencia de las diligencias instruidas para ejecución de sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos.

Santander, 16 de septiembre de 1969.—El secretario accidental, Luis de la Riva y del Hoyo.—Visto bueno, el alcalde accidental, Ramón Martínez Casanueva. 1.685

**AYUNTAMIENTO DE REINOSA**

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 15 de julio de 1969:

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la última sesión.

La Corporación queda enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Se aprobó una relación de facturas por un importe de 33.421 pesetas.

Se acuerda recabar documentación de don Cándido Gómez Fernández y don Félix Gómez.

Se acuerda conceder licencia de obras a don Eugenio Barros; don Bonifacio González, don Manuel Moreno Casal, don Prudencio Guantes Rodríguez, don José Gómez Gutiérrez, don Pablo Fernández Hoyos, don Julio Ceballos, don Hilario Delgado, don Enrique Rucandio Merino, don José María Colomer y don Gregorio Frechoso.

Se acuerda demoler obras realizadas sin autorización municipal.

Se acuerda comunicar a don Félix Serna informe del señor aparejador municipal.

Se acuerda recabar documentación de don Emilio Rodríguez y don Anselmo Díaz Cembreros.

Se acuerda autorizar instalar caseta de venta de helados a Cáritas Parroquial.

Se acuerda autorizar traslado industria peluquería a Hermanas García Blanco.

Se acuerda conceder licencia de derribo a don Lorenzo de Celis.

Se acuerda conceder licencia de apertura a don Antonio Herrero y don Angel Lucio.

Se acuerda autorizar sustitución vehículo alquiler a don Manuel Cano.

Se acuerda remitir a la Delegación Provincial de la Vivienda informe Junta Local de Sanidad en expediente don José López Díaz.

Se acuerda denegar condonación sanción a don Federico García Muñiz.

Se acuerda recabar informe Junta de Sanidad sobre condiciones almacén de pieles en Plaza Casetas.

Se acuerda sancionar a diversos vecinos por realización obras sin autorización municipal.

Reinosa, 16 de julio de 1969.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 1.346

**AYUNTAMIENTO DE VOTO**

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente celebrada el día 19 de mayo de 1969:

Se acuerda el enterado de comunicaciones oficiales y Boletines de la provincia recibidos desde la última sesión.

Se acuerda el enterado y cumplimiento de la Circular número 14 del Excmo. Sr. Gobernador civil publicada en el "Boletín Oficial" de la

provincia de fecha 9 del actual, sobre campaña de lucha contra la tuberculosis bovina.

Se acuerda por unanimidad conceder licencia de obra a don Francisco Ahedo Setién para la construcción de una vivienda y establo en el pueblo de Padiérniga.

Voto, 16 de mayo de 1969.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 1.008

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 23 de mayo de 1969:

Se acuerda el enterado de comunicaciones oficiales y Boletines de la provincia recibidos desde la última sesión.

Por unanimidad se concede licencia de apertura de local, en Carasa, a don Alejandro de la Vega y Vega, para bar de cuarta y ultramarinos.

Se aprueba el pago de varias facturas, importantes en 1.119 pesetas.

Voto, 24 de mayo de 1969.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 1.038

**AYUNTAMIENTO DE COMILLAS**

El Ayuntamiento de mi presidencia se halla instruyendo expediente para adopción del escudo heráldico municipal, y, asimismo, para adopción del sello municipal, con arreglo a los diseños elegidos en principio.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentarse las observaciones pertinentes.

Comillas, 15 de diciembre de 1969. El alcalde, José Rodríguez Cacho. 2.292

**"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA**

TARIFA

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año .....	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año .....	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre .....	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre .....	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores .....	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea .....	6,00

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial. General Dávila, núm 83. Santander.—1969



# I N D I C E

de lo publicado en las Secciones de: Administración Provincial, "Boletín Oficial del Estado", Anuncios Oficiales, Administración Económica, Anuncios de Subastas, Administración de Justicia, Administración Municipal y Anuncios Particulares, durante el mes de diciembre de 1969

<u>Págs.</u>	<u>Pág.</u>	<u>Pág.</u>
<b>ADMINISTRACION PROVINCIAL</b>		
<b>Gobierno Civil de Santander</b>		
Circular número 46.—Haciendo pública la modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Laredo .....	1.253	
Circular número 47.—Dando normas sobre la próxima campaña de siembras en Ahedo, Rascón y Solameza .....	1.285	
Circular número 48.—Transmitiendo una comunicación del ilustrísimo señor director general de Administración Local, sobre instrucciones complementarias para la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales del ejercicio de 1970 .....	1.325	
<b>Excelentísima Diputación de Santander</b>		
Anuncio de devolución de fianza a favor de don Salvador Díaz Sánchez, vecino de Cabezón de la Sal .....	1.221	
Extracto de acuerdos adoptados en la sesión plenaria extraordinaria del día 29 de agosto del corriente año .....	1.221	
Solicitando devolución de fianza por don Belisario Gómez Gómez .....	1.229	
Exponiendo al público por quince días, para reclamaciones, el Plan Bienal ordinario de Cooperación Provincial .....	1.245	
Haciendo constar los datos exigidos por la Ley de Prensa ...	1.261	
Haciendo pública la solicitud de devolución de fianza por don Jesús Sopolana .....	1.261	
Extracto de acuerdos adoptados en la sesión plenaria ordinaria de fecha 25 de septiembre de corriente año .....	1.277	
Extracto de acuerdos adoptados por la Corporación Provincial en la sesión plenaria ordinaria de 24 de octubre del corriente año .....	1.285	
		Anunciando el estado de precios medios de las especies suministradas durante el pasado mes de noviembre del corriente año .....
		1.317
<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>		
		Delegación Provincial de Trabajo de Santander .....
		1.221
		Delegación Provincial de Trabajo de Santander .....
		1.229
		Audiencia Territorial de Burgos. Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander .....
		1.231
		3.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres .....
		1.232
		Dirección Facultativa del Puerto de Santander .....
		1.232
		Delegación Provincial de Trabajo de Santander .....
		1.237
		Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander. 3.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres .....
		1.239
		Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander
		1.246
		Comisaría de Aguas del Ebro ...
		1.247
		Aduana de Santander.....
		1.247
		Grupo de Puertos de Santander. Delegación Provincial de Trabajo de Santander .....
		1.253
		Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial .....
		1.253
		Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander. Delegación Provincial de la Vivienda de Santander .....
		1.256
		Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda de Santander .....
		1.261
		Delegación Provincial de Trabajo de Santander .....
		1.261
		Junta del Puerto de Santander...
		1.262
		Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander .....
		1.269
		Confederación Hidrográfica del Ebro .....
		1.269
		Dirección General de Sanidad...
		1.287
		Junta Provincial del Censo Electoral .....
		1.287
		Gerencia de Urbanización .....
		1.293
		Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural .....
		1.293
		Delegación Provincial de Trabajo
		1.293
		Delegación Provincial de Industria .....
		1.303
		Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural .....
		1.309
		Jefatura de Costas y Puertos del Norte .....
		1.309
		Delegación Provincial de Trabajo. Tercera Jefatura Regional de Transportes Terrestres .....
		1.309
		Delegación Provincial del Servicio de Inspección de la Disciplina del Mercado .....
		1.313
		Gobierno Civil .....
		1.317
<b>ADMINISTRACION ECONOMICA</b>		
		Delegación de Hacienda de Santander .....
		1.233
		Administración de Tributos de Santander .....
		1.269
		Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Santoña .....
		1.279
		Administración de Tributos .....
		1.303
		Administración de Tributos .....
		1.327
<b>ANUNCIOS DE SUBASTAS</b>		
		Ayuntamiento de Cabuérniga ...
		1.226
		Junta Administrativa de Solórzano .....
		1.226
		Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Durango .....
		1.227
		Junta Vecinal de Riaño .....
		1.233
		Ayuntamiento de Guriezo .....
		1.233
		Juzgado Municipal número uno de Santander .....
		1.233
		Juzgado Municipal número dos de Santander .....
		1.239
		Patrimonio Forestal del Estado. Comisión Administrativa de Grupo de Puertos de Santander ...
		1.240
		Juzgado Municipal número dos de Santander.....
		1.247
		Ayuntamiento de Guriezo .....
		1.248
		Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander .....
		1.249
		Juzgado Municipal número uno de Santander .....
		1.256
		Juzgado Municipal número uno de Santander .....
		1.256
		Excelentísima Diputación Provincial de Santander .....
		1.263
		542.ª Comandancia de la Guardia Civil .....
		1.263



	<u>Pág.</u>
Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado .....	1.264
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander .....	1.264
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander .....	1.265
Aduana de Santander .....	1.265
Juzgado Municipal número uno de Santander .....	1.266
Dirección General de Correos y Telecomunicación .....	1.270
Aduana de Santander .....	1.271
Ferrocarriles de Vía Estrecha, F. E. V. E. ....	1.271
Ayuntamiento de Cabuérniga ...	1.271
Ayuntamiento de Suances .....	1.272
Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos .....	1.272
Junta Vecinal de Ibio .....	1.272
Juzgado Municipal número uno de Santander .....	1.273
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander .....	1.279
Ayuntamiento de Castañeda ...	1.288
Ayuntamiento de Ramales .....	1.303
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander .....	1.304
Recaudación de Contribuciones de la zona de Castro-Laredo...	1.310
Recaudación de Contribuciones de la zona de Santoña .....	1.310
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander .....	1.311
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander .....	1.311
Junta Vecinal de Vega de Villafufre .....	1.313
Junta Vecinal de Hijas .....	1.313

	<u>Págs.</u>
Junta Vecinal de Aés .....	1.314
Junta Vecinal de Vargas .....	1.314
Junta Vecinal de Las Presillas...	1.314
Junta Vecinal de Puente Viesgo.	1.314
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número treinta y dos de Madrid .....	1.318
Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa .....	1.318
Juzgado Municipal número uno de Santander .....	1.327
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander .....	1.327

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Providencias judiciales, páginas 1.228, 1.234, 1.242, 1.252, 1.257, 1.266, 1.273, 1.279, 1.288, 1.304, 1.312, 1.314, 1.318 y.....	1.328
---	-------

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

Ayuntamiento de Santoña .....	1.228
Ayuntamiento de Laredo .....	1.235
Ayuntamientos de: Santander, Santillana del Mar, Bárcena de Pie de Concha, Arnuero, Piélagos, Castro Urdiales, Entrambasaguas, Camaleño, Polanco y Reocín .....	1.243
Ayuntamientos de: Puente Viesgo, Valdeolea, Valdeprado del Río, Torrelavega, Astillero y San Roque de Riomiera .....	1.252
Ayuntamientos de: Enmedio, Torrelavega Los Corrales de Buelna y Rasines .....	1.259
Ayuntamientos de: Santander, Piélagos, Udías, Liendo, Miengo y Miera .....	1.267

	<u>Pág.</u>
Ayuntamientos de: Ríotuerto, Cabuérniga, Los Corrales de Buelna, Bárcena de Cicero, Torrelavega, Reinosa y Liérganes...	1.275
Ayuntamientos de: Santander, Herrerías, Torrelavega, San Miguel de Aguayo, Guriezo, Limpias y Villacarriedo .....	1.284
Ayuntamientos de: Santander, Ruiloba, Anievas, Valdáliga, Hermandad de Campoo de Suso, Sobá, Lamasón, Vega de Pas, Penagos y Junta Vecinal de Sobarzo .....	1.288
Ayuntamientos de: Santander, Laredo, Polanco, Bareyo, Camargo, Santoña y Colindres ...	1.307
Ayuntamiento de Colindres .....	1.312
Ayuntamientos de: Santoña, Pesaguero y Valdeprado del Río.	1.316
Ayuntamientos de: Santander, Valdeolea, Laredo, Torrelavega, Colindres y Peñarrubia ...	1.322
Ayuntamientos de: Santander, Reinosa, Veto y Comillas .....	1.328

**ANUNCIOS PARTICULARES**

Caja de Ahorros de Santander ...	1.244
Colegio Oficial de la Propiedad Inmobiliaria .....	1.268
Colegio Oficial de la Propiedad Inmobiliaria .....	1.276
Caja de Ahorros de Santander ...	1.284
Caja de Ahorros de Santander ...	1.292
Notaría de don Andrés Sanz Tobes (Potes) .....	1.308
Caja de Ahorros de Santander ...	1.316
Assicurazioni Generali .....	1.316
Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Potes ...	1.324
Hallazgo .....	1.324